

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

54627 OVIEDO

Edicto

Andrés Prada Horche, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo, por el presente, hago saber:

Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número 228/2016 y NIG 33044 47 1 2016 0000471, siendo el concursado Arquitectura, S.L.P., el Señor Magistrado Don Alfonso Muñoz Paredes ha dictado Auto en fecha 8 de junio de 2017, que no es firme, en el que se acuerda declarar el concurso voluntario de Arquitectura, S.L.P., con CIF B-33285362, acordando al propio tiempo su conclusión por insuficiencia de masa activa y la extinción de la persona jurídica concursada, no obstante lo cual, quedará responsable del pago de los créditos existentes.

El referido Auto indica igualmente que contra dicha resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Oviedo, 8 de junio de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170067172-1